



## **XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de Atención a Personas con Discapacidad**

### **NOTA INFORMATIVA DE LA MEDIACIÓN DEL SIMA DEL 23 DE SEPTIEMBRE**

En la reunión de mediación del XVI Convenio de Atención a Personas con Discapacidad, celebrada en el SIMA el 23 de septiembre, el órgano de mediación hizo una propuesta de contenido del próximo Convenio, previamente consensuada por casi todas las partes. El contenido propuesto tiene como objetivo que sea sometido a la ratificación interna de cada organización. El resultado de estas consultas debe ser comunicado a las demás partes y al SIMA antes del próximo día 11 de octubre de 2024.

#### **PROPUESTAS TRAS LA MEDIACIÓN DEL SIMA**

##### **1. NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS AUTONÓMICOS (ART. 41)**

Se abre la posibilidad de alcanzar Acuerdos sobre las siguientes materias:

- a) Complementos retributivos para todo el personal afectado por este Convenio.
- b) Premio por jubilación y paga extraordinaria por antigüedad, en centros educativos (artículo 113).
- c) Posibilidad de negociar en las CCAA, otros complementos que sustituyan y/o complementen a la paga aquí establecida, como los sexenios.
- d) Acuerdos de Mantenimiento del empleo para los centros educativos que extinguen unidades por la no renovación de conciertos educativos.

- e) Acuerdos sobre configuración y dotación económica de los Equipos Directivos de los centros educativos acogidas a este convenio colectivo.
- f) Medidas que favorezcan la reducción de jornada de trabajo del personal que presta servicios en los centros asistenciales, para aquellas personas trabajadoras que de 10 años de forma ininterrumpida.
- g) Podrán alcanzarse Acuerdos sobre reducción de jornada laboral lectiva del personal docente de los centros educativos.

## 2. IMPORTE KILOMETRAJE

Incremento del kilometraje de 0,19 €/km a 0,26 €/km.

## 3. COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (ART. 35)

El 25% del salario base. Y se pagará también en vacaciones si se estaba percibiendo durante los seis meses anteriores a vacaciones. Este se calculará haciendo una media entre los complementos de nocturnidad de los últimos 11 meses. En situación de Incapacidad Temporal, no se cobrará.

## 4. PERMISOS Y EXCEDENCIAS:

- **Permisos:** Se adecuan a la legislación vigente.
- **Excedencia voluntaria:** Se podrá pactar con la empresa la reserva del puesto de trabajo siempre y cuando se acrediten 8 años de antigüedad en la empresa.

## 5. ACTUALIZACIÓN SALARIAL (ART. 32):

- **Salarios:**
  - 1/01/2025: subida de un 10% del SB. El N1 se mantiene en el 9,2% y el N2 en el 7,2%. El salario base del operario sube a 1000€. Habrá un complemento entre 15 y 40€ para los operarios, técnicos auxiliares y técnicos.
  - 1/1/2026: Subida de 1,5% el salario base.
  - 1/1/2027: Subida de 1,5% el salario base.
  - 1/1/2028: N3 para los trabajadores que les corresponda. Será un 2,75% del salario base.
- **Vacaciones:** Posibilidad de disfrutar 3 de los 25 días de vacaciones en el momento en que la persona trabajadora lo considere, con preaviso previo de 10 días y sujeto a la viabilidad de la prestación del servicio.
- **Jubilación parcial acumulable en un año:** vinculado a la legislación vigente.
- **Festivos:** Actualización del importe de 3,85€.

## **DESDE USO NOS PREGUNTAMOS: ¿TANTO TIEMPO DE NEGOCIACIÓN PARA ESTO? ¿EN SERIO?**

¿Y por qué nos parece insuficiente? Pues porque:

- Sigue habiendo salarios por debajo del SMI.
- Después de tener los salarios congelados durante 3 años, después de que la última subida supuso un 3,75% (para tres años), después de que el IPC de 2023 fuera superior al 9%, después de todo eso, nos venden con una subida salarial ficticia.  
Nos proponen una subida del 10%, que no es real porque aquellas categorías que en la actualidad tienen un salario inferior al SMI verán absorbidas la subida por el complemento SMI (La subida será diferente para las categorías: operarios, técnicos auxiliares y técnicos, y en función de la antigüedad del trabajador).
- Además, en el momento en el que haya otra subida del SMI nos veremos en la misma situación de ahora. No habrá diferencia entre trabajadores con antigüedad y nuevos contratados.
- Los N1 y N2 se mantienen en los porcentajes actuales.
- Nos roban tres años de antigüedad ya que hay trabajadores que en enero de 2025 deberían pasar a cobrar el N3 y no lo harán hasta enero de 2028. Y, para colmo, el valor de ese N3 será de 2,75%. Devalúan el precio de la antigüedad, no valoran la experiencia ni la entrega.
- El complemento de Nocturnidad se mantiene en el 25% del salario base.
- El complemento de festividad pasa de 3,50€ a 3.85€.
- No incluyen festivos especiales, como Nochebuena, Año Nuevo...
- No se reconoce al orientador como personal docente. Mantienen al personal de centros educativos dentro de este caótico convenio con condiciones laborales inferiores a sus análogos de concertada.
- No reducen la jornada de los ATE de centros educativos.
- No hay reducción de la jornada anual/semanal.
- No se mejora el complemento IT.
- Nada del plus de peligrosidad y toxicidad para los centros especiales de empleo.
- Nada sobre el complemento específico para la atención de personas con problemas de conducta.
- Se siguen absorbiendo el N1 y N2.
- Se pospone el cobro del N3 a seis años y la subida del N1 y N2 es mínima, de forma que minimiza la subida del 10%.

**HUMO, HUMO y MÁS HUMO.** Eso es lo que van a firmar. Vuelven a vender a los trabajadores del sector y los engañan con subidas salariales ficticias e insuficientes.



## REIVINDICACIONES USO

- Reivindicar una condiciones laborales y salariales que estén a la altura de nuestra labor y responsabilidad.
- Salario digno, Tablas Salariales por encima del SMI y no un plus para contentarnos.
- Reconocimiento de las titulaciones.
- Liberación de cargas administrativas para los Centros de atención temprana.
- Conciliación familiar.
- Disminución de ratio para una atención de calidad.
- Cobrar el N3 en el 2025 y no en el 2028 como se ha propuesto.
- Volver al complemento de antigüedad cada tres años y no a un complemento negociado en el convenio.
- Aumento de salario y reducción de jornada para el Personal Administrativo y del PAS.
- Complemento específico para la atención de personas con problemas de conducta.
- Plus de peligrosidad y toxicidad para los Centros Especiales de Empleo.
- Complemento en IT al 100% en todas las bajas.
- Recuperar el permiso por asuntos propios.
- Más claridad en las categorías profesionales, definición de funciones en los centros asistenciales y CEE.
- Claridad en el cómputo, que se defina cuánto tengo que trabajar semanal, mensual, y anualmente.
- Jubilación a los 60 años.



**Seguro.**

